

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 79



martes, 12 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-000

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

##### **SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA**

##### **Dirección General de Política Energética y Minas**

Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de reforma de la línea eléctrica en las provincias de Araba/Álava y Burgos

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico del camiones

9

##### **AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

Aprobación inicial del proyecto/memoria valorada de las obras necesarias de remodelación, mejora de la accesibilidad y reparación de las aceras de la calle Cascajo

10

##### **AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS**

Bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

11

##### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Licitación para adjudicar el contrato de explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2020 en Quincoces de Yuso

12

##### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

13

##### **AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

15

diputación de burgos



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO</b>	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.914	16
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20
<b>JUNTA VECINAL DE RIAÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	21
<b>JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	22
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	23
<b>JUNTA VECINAL DE TURRIENTES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	24
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	25
<b>JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	27



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a IDE-Redes Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de reforma de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, ST Puentelarrá-ST Trespaderne, entre la subestación Puentelarrá y el apoyo 29, en las provincias de Araba/Álava y Burgos y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente IDE-Redes Inteligentes, S.A.U.) solicitó, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2017, autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, previa declaración de impacto ambiental, de la actuación anteriormente mencionada. Los términos municipales afectados son Lantarón y Valdegavía en la provincia de Araba/Álava y Bozoo, Santa Gadea del Cid y Valle de Tobalina en la provincia de Burgos.

Iberdrola suscribió, con fecha 21 de noviembre de 2017, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente, incoado en las dependencias de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Araba/Álava y Burgos, se inició y tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

El Ayuntamiento de Lantarón informa que el proyecto es compatible con la normativa vigente, y requiere la presentación de la autorización administrativa de construcción, de la declaración, en concreto, de utilidad pública, del estudio de impacto ambiental del proyecto y del proyecto de ejecución visado con presupuesto desglosado por partidas. Asimismo, introduce condicionantes de carácter ambiental a ser tenidos en cuenta para la ejecución de los trabajos. De este informe se dio traslado al interesado, que contesta a los condicionados establecidos. El escrito de Iberdrola es remitido al Ayuntamiento de Lantarón sin que se haya producido contestación posterior por su parte.

Los Ayuntamientos de Valdegavía, Bozoo, Santa Gadea del Cid y Valle de Tobalina no contestan, tras las preceptivas reiteraciones, por lo que se entiende su conformidad con el proyecto, según lo establecido en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



El Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Araba/Álava emite informe del que no se desprende oposición, y establece como condicionado que la altura del gálibo en los puntos donde se vayan a realizar cruzamientos de la línea sobre la carretera deberá ser superior a 8,00 metros. Se dio traslado al promotor de la respuesta, mostrando este su conformidad con dicho informe.

Red Eléctrica de España, S.A.U. contesta indicando que no presenta objeción a la autorización del proyecto. Iberdrola responde manifestando su conformidad con este informe.

Telefónica, S.A. no presenta reparos al proyecto siempre y cuando se respeten las distancias de seguridad reglamentarias, y solicita le sea notificada con antelación suficiente la fecha de ejecución de las obras. De este informe se dio traslado al promotor, quien mostró su aceptación y conformidad con las condiciones establecidas.

La Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece que, previamente al comienzo de las obras, deberán obtener la preceptiva autorización administrativa para el cruce de la línea eléctrica sobre el dominio público, así como las distancias mínimas que deberán cumplirse en dichos cruzamientos. Este informe es remitido al promotor, quien manifiesta su conformidad.

URA - Agencia Vasca del Agua emite informe del cual no se desprende oposición al proyecto, y en el que se incluyen una serie de condicionados ambientales a tener en cuenta tanto previamente como durante la ejecución de los trabajos. Este informe es remitido a Iberdrola, que contesta manifestando su conformidad con el mismo.

El Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León emite informe del cual no se desprende oposición al proyecto, y establece una serie de condicionados de tipo ambiental. Este informe es remitido a Iberdrola, quien contesta manifestando su aceptación y conformidad expresa con el contenido de dicho informe. Esta respuesta es trasladada al Servicio de Medio Ambiente, sin que se haya producido respuesta posterior por su parte.

El Servicio de Montes del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava no contesta, tras la preceptiva reiteración, por lo que se entiende su conformidad con el proyecto, según lo establecido en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, se solicitó informe, a los meros efectos ambientales, a los siguientes organismos:

- Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.
- Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.
- Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
- Departamento de Salud del Gobierno Vasco.



- Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.
- Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León.
- Subdirección General de Calidad del Aire del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Subdirección General de Medio Natural del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dirección General de Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dirección General de Desarrollo Rural del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Subdirección General de Residuos del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.
- Dirección General de Medias Artes del Ministerio de Educación.
- Delegación del Gobierno en el País Vasco.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- WWF/Adena .
- Grupo Ecologista EKI.
- Seo/Birdlife.
- Ecologistas en Acción Castilla y León.

La solicitud de Iberdrola fue sometida a información pública (BOE de 8 de mayo de 2018; BOTA de 16 de mayo de 2018; Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 12 de julio de 2018; Diario El Correo de 4 de mayo de 2018; Diario de Burgos de 15 de junio de 2018; tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Lantarón, Valdegovía, Santa Gadea del Cid, Bozoo y Valle de Tobalina), de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sin que se hayan recibido alegaciones.

Con fecha de 6 de septiembre de 2018 la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava informa favorablemente para la concesión de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública. Con fecha de 9 de octubre de 2018 la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos informa sobre el proyecto, poniendo de manifiesto que todos los trámites se han realizado según lo previsto en la legislación vigente con estricto cumplimiento de sus contenidos.



Mediante resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Reforma de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, ST Puentelarrá-ST Trespaderne. Tramo ST Puentelarrá - apoyo 29, en Araba/Álava y Burgos», donde se concluye que «no es previsible que el proyecto produzca impactos adversos significativos siempre y cuando se realice en las condiciones señaladas en la presente resolución» (B.O.E. núm. 311, de 27 de diciembre de 2019).

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones objeto de esta resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración; resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declarar, en concreto, su utilidad pública.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas.

#### RESUELVE

*Primero.* – Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa previa del proyecto de reforma de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, ST Puentelarrá-ST Trespaderne, entre la subestación Puentelarrá y el apoyo 29.

Las características principales del proyecto son:

- Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tipología de la línea aérea.
- Tensión nominal (kV) 132.
- Número de circuitos 1.
- Número de conductores por fase 1.
- Tipo de conductor HAWK.
- Longitud total (m) 9.300.
- Origen: ST. Puentelarrá.
- Final: Apoyo 29.



El alcance de este nuevo proyecto se concreta en la necesidad de renovar el actual conductor de la línea en el tramo mencionado, así como el aislamiento, grapas y herrajes asociados, dado que los conductores y aislamiento existentes presentan un envejecimiento funcional importante en los tramos en los que no se ha efectuado renovación alguna, lo que conlleva un considerable aumento del mantenimiento, creciendo, a su vez, el riesgo de avería y deterioro de los mismos.

Complementariamente se realizará un ajuste del tendido en algunos tramos, además de varios refuerzos y recrecidos, con objeto de cumplir las condiciones técnicas y garantías de seguridad requeridas por el nuevo reglamento aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

*Segundo.* – Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa de construcción del proyecto de reforma de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, ST Puentelarrá-ST Trespaderne, entre la subestación Puentelarrá y el apoyo 29, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente resolución.

*Tercero.* – Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 12 de marzo de 2020.

La directora general,  
María Jesús Martín Martínez

\* \* \*



#### ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.<sup>a</sup> – El plazo para la emisión de la autorización de explotación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

5.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento por parte del titular de los derechos que establece la misma y de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental para la actividad de taller mecánico de camiones, que se desarrollará en el inmueble avda. Luis Mateos, n.º 46, naves 1 y 2, con referencia catastral 0931803VM4103S0006AW, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

En Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Mediante resolución de Alcaldía de 12/2020, de 21 de abril, dictada en el expediente 50/2020 ha sido aprobado inicialmente el proyecto/memoria valorada de las obras necesarias de remodelación, mejora de la accesibilidad y reparación de las aceras de la calle Cascajo de Fuentespina (Burgos), así como la colocación de las canalizaciones enterradas para la electricidad y el teléfono en las aceras donde dichos servicios aún se proporcionan mediante cableado aéreo (PPC-2020). Realizado por el arquitecto n.º 2.704 del COACYL-ESTE (Burgos), siendo promotor el Ayuntamiento de Fuentespina.

Se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001 RCSP y 83 de la Ley 39/2015, PACAP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (de 11 a 14 horas) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fuentespina, a 22 de abril de 2020.

El secretario-interventor,  
Ignacio Marcos Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

##### *Bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

Por resolución comunicada de la Oficina del Censo Electoral de Burgos, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes al constar el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal efecto podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
1.	Nicolás Ceballos Ortega	****3965
2.	Teresa López Santamaría	****6300

En Piérnigas, a 13 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Se anuncia licitación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de «Explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2020» en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos), si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto por un plazo de ocho días hábiles.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, s/n, Lastras de Teza. Teléfono: 947 194 178. Fax: 947 194 219.

2. – *Objeto del contrato:* «Explotación de la piscina municipal y bar anejo para la temporada estival 2020» en Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos).

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto simplificado.

4. – *Canon de licitación:* 120,00 euros.

5. – *Lugar de presentación:* Oficinas del Ayuntamiento. Dirección: Calle El Cañón, s/n, 09511 Lastras de Teza, Valle de Losa (Burgos).

6. – *Plazo de presentación:* Quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio, hasta las 14:00 horas del referido día.

En Valle de Losa, a 5 de mayo de 2020.

El alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.500,00
3.	Gastos financieros	224,78
4.	Transferencias corrientes	45.600,00
6.	Inversiones reales	133.500,00
9.	Pasivos financieros	6.105,00
	Total presupuesto	361.429,78

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	134.809,78
2.	Impuestos indirectos	4.120,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	27.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.300,00
7.	Transferencias de capital	119.500,00
	Total presupuesto	361.429,78

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 administrativo. 1 empleado servicios varios.

Resumen:

Total funcionarios carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Manzanedo, a 12 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2020*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 20 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,  
Agustín Villa Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.914, perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla Riofresno (Sotresgudo).

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Quintanilla Riofresno (Sotresgudo), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito ante la Secretaría de esta Junta Vecinal en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.194, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2036.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	09385C50809010	09385C51009013
	09385C50809029	09385C51009014
	09385C51009002	
ALONSO ALONSO LIDIA	09385C50600286	
ALONSO GARCIA JOSE ABEL Y OTRO	09385C50800378	09385C50820379
	09385C50805279	09385C50825285
	09385C50810379	09385C50900382
	09385C50815285	09385C50900415
ANDRES MANZANAL JESUS MANUEL	09385C50500253	
ANDRES TORIBIO JOSE LUIS Y OTRO	09385C51005062	
ANDRES TORIBIO MARIA PILAR	09385C50905023	
APARICIO GARCIA FELICIANO	09385C50700303	
ARNAIZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	09385C50805992	
AVENDAÑO NUÑEZ EUTIMIO	09385C50600261	09385C50900403
	09385C50600264	
AVENDAÑO RENEDO JESUS MARIA Y TRES MAS	09385C50505251	
AVENDAÑO RENEDO LUIS Y TRES MAS	09385C50505251	
AVENDAÑO RENEDO MARIA MERCEDES	09385C50505251	09385C50600267
AVENDAÑO RENEDO MARIA SOCORRO Y TRES MAS	09385C50505251	





APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
AVALA GONZALEZ LAURENTINO	09385C50805021	09385C51005089
BENITO PEREZ INES	09385C51000466	
CALVO RENEDO JULIO, HRDOS. DE	09385C50700294	
CARRERA ORTEGA JOSE	09385C50800356	
CASTILLA GARCIA MARTINA	09385C51005016	
DEHESA MANUEL ANGELA	09385C50600260	09385C51100516
	09385C50900386	
DEHESA PEÑA ANGELA	09385C50500247	
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	09385C51000466	
FERNANDEZ GARCIA AURELIA	09385C51000466	
FERNANDEZ GARCIA MARIA ANA BELEN	09385C51000466	
FERNANDEZ GARCIA MARIA PURIFICACION	09385C51000466	
FERNANDEZ GARCIA RICARDO	09385C51000466	
FERNANDEZ NUÑEZ EMILIO	09385C50725195	
FONTANEDA ALCALDE ACACIO	09385C50605413	
FONTANEDA CASTILLA FELIX	09385C51005147	
GARCIA ANTOLIN MARIA SUSANA	09385C50500230	09385C50800368
	09385C50500232	09385C50900416
	09385C50505004	09385C51010461
	09385C50505005	09385C51030461
	09385C50700299	09385C50500229
GARCIA DEL VALLE FELISA	09385C50800367	
GARCIA FERNANDEZ BERNARDO, HRDOS. DE	09385C50500246	
GARCIA FERNANDEZ JOSE	09385C50500246	09385C50900384
	09385C50600258	09385C50905126
	09385C50605414	09385C51000477
	09385C50700302	09385C51000484
	09385C50800365	09385C51005063
	09385C50800366	09385C51100509
	09385C50800373	
GARCIA GARCIA ANA	09385C50805250	
GARCIA GARCIA JOSE ANGEL	09385C50500221	09385C50700321
	09385C50500229	09385C50800368
	09385C50500230	09385C50805018
	09385C50500232	09385C50900416
	09385C50500233	09385C51000478
	09385C50500237	09385C51000480
	09385C50505002	09385C51010461
	09385C50505004	09385C51030461
	09385C50505005	09385C51100514
	09385C50700299	09385C51100526
GARCIA IBAÑEZ MAXIMO, HRDOS. DE	09385C51000448	09385C51000451
	09385C51000450	09385C51000465



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
GARCIA MANZANAL ERASMO	09385C50705020	09385C50805012
GARCIA ORTEGA MIGUEL ANGEL	09385C50900418	
GARCIA RUESGA RUBEN	09385C50600269	
GARCIA SERNA ABUNDIA	09385C50800374	09385C51100505
GARCIA SERNA GLORIA	09385C50805013	
GARCIA SERNA JUSTA	09385C51000479	
GONZALEZ ANDRES JOSE LUIS	09385C50600268	
GONZALEZ CALVO WENCESLAO	09385C50805017	
GONZALEZ PRIETO JESUS	09385C50805992	
HERNANDEZ PEREZ GLORIA	09385C51005013	
HUIDOBRO SERNA LUCIANO	09385C50625331	
LEON CASTILLA VICTORINO	09385C50605392	
LLORENTE PEREZ ADOLFO	09385C50605325	
MANRIQUE CIBRIAN MARIA ROSA	09385C51005062	
MANZANAL CALVO BENITO	09385C50700298	09385C50705130
MANZANAL FERNANDEZ MARIA CARMEN	09385C50700334	
MARCOS RENEDO AGUSTIN	09385C50605416	
MARCOS RENEDO BRAULIO	09385C50605416	
MARCOS RENEDO DAVID	09385C50605416	
MARCOS RENEDO ISIDRO	09385C50605416	
MARCOS RENEDO MARIA ADORACION	09385C50605416	
MARCOS RENEDO MARIA CELIA	09385C50605416	
MARCOS RENEDO MARIA PURIFICACION	09385C50605416	
MARCOS RENEDO MARIA VISITACION	09385C50605416	
MARCOS RENEDO MARTIN	09385C50605416	
MARCOS RENEDO TEODORO, HRDOS. DE	09385C50605416	
MARCOS RENEDO TOMAS	09385C50605416	
MARTINEZ GONZALEZ MARIA JESUS	09385C50505010	
MARTINEZ MARTIN EVELIO	09385C50600272	
MERINO AVELLA VITORES	09385C50700306	
MERINO NOGALES AARON	09385C50600277	
MERINO RODRIGUEZ AVELINO	09385C50700314	
MIGUEL GARCIA JOSE MANUEL	09385C51000466	
MIGUEL GARCIA MARIA MONTSERRAT	09385C51000466	
NOGALES LOPEZ ANGEL MARIA	09385C50600277	
NOGALES LOPEZ JESUS	09385C50600277	
NOGALES LOPEZ JOSE MANUEL	09385C50600277	
NOGALES LOPEZ MARIA BEGOÑA	09385C50600277	
NOGALES LOPEZ MARIA VISITACION	09385C50600277	



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
NUÑEZ SERNA ALBERTO	09385C50500251	09385C51010459
	09385C50615331	09385C51010492
	09385C50630274	09385C51035011
	09385C50640274	09385C51100498
	09385C50800369	09385C51100500
	09385C50800381	09385C51105265
	09385C50900413	09385C51115355
NUÑEZ SERNA CARLOS	09385C51000452	09385C51125355
	09385C51005061	
	09385C50505011	09385C51010441
NUÑEZ SERNA CASILDA	09385C50800350	09385C51020492
	09385C50610274	09385C51020459
ORTEGA CASTILLA FLORENCIA	09385C50800352	09385C51100499
	09385C50900541	
PEDROSA LOPEZ MARIA PURIFICACION	09385C50600278	
PEÑA CELIS MARIA PILAR	09385C50800378	09385C50820379
	09385C50805279	09385C50825285
	09385C50810379	09385C50900382
	09385C50815285	09385C50900415
PEREZ GARCIA MARIA	09385C50605333	
PRADO SERNA VIRGILIO	09385C51020461	
RAMOS LOPEZ ANGEL	09385C50805238	09385C50805440
RENEDO AGUILAR ERASMO	09385C50605418	
RENEDO HUMADA JUSTINA	09385C50505007	09385C51025010
	09385C50800364	
RENEDO HUMADA MARIA DEL CARMEN	09385C51100511	
RENEDO HUMADA MARIA DEL ROSARIO	09385C51100501	09385C51100513
RENEDO NUÑEZ CANDIDA	09385C51100506	09385C51105062
RENEDO NUÑEZ ISIDRO	09385C51100506	09385C51105062
RENEDO NUÑEZ JOSE LUIS	09385C51100506	09385C51105062
RENEDO REY CIRIACO	09385C50505252	09385C51105065
	09385C50805034	
RUBIO FERNANDEZ DOMINICO	09385C50700307	
SERNA RENEDO GUILLERMO	09385C50805020	09385C51105075
	09385C50905127	
SERNA REY VICTOR	09385C50905026	
TOBAR GARCIA JOSE ALBERTO	09385C51000466	
TOBAR GARCIA MARIA DEL CARMEN	09385C51000466	
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	09385C50705131	

En Quintanilla de Riofresno, a 19 de marzo de 2020.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	976,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	5.539,00
	Total presupuesto	6.540,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.040,00
	Total presupuesto	6.540,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 31 de marzo de 2020.

El presidente,  
Ángel Saiz Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIAÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.925,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	4.300,00
	Total presupuesto	7.325,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	850,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.875,00
	Total presupuesto	7.325,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riaño, a 26 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Santiago Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Felices del Rudrón, a 21 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,  
Esteban Soto Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Felices del Rudrón, a 21 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,  
Esteban Soto Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Turrientes, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Eduardo López Marina





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Turrientes, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Eduardo López Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2019, en el Pleno celebrado el 23 de abril de 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.345,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	8.906,98
	Total presupuesto	10.341,98

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.430,22
5.	Ingresos patrimoniales	6.911,76
	Total presupuesto	10.341,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 23 de marzo de 2020.

El presidente,  
Faustino González Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.447,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.990,12
	Total presupuesto	10.537,12

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.937,12
	Total presupuesto	10.537,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 23 de marzo de 2020.

El presidente,  
Faustino González Saiz